

Chile
en marcha

JMM/BMS

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA: "SERVICIOS DE
LEVANTAMIENTO DE MUESTRAS DE SUELOS
BONIFICADOS POR EL PROGRAMA SIRSD-S
DURANTE LA TEMPORADA 2018 Y SU
POSTERIOR ANÁLISIS QUÍMICO",
IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON
EL ID 1076130-6-LE19, SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO,

05 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 540 / VISTO El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.412, que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, del año 2010 del Ministerio de Agricultura estableció por un lapso de 12 años contado desde su vigencia, un sistema de Incentivos para Contribuir a la Sustentabilidad Agroambiental del Recurso Suelo (SIRSD-S), cuyos objetivos serán la recuperación del potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y la mantención de los niveles de mejoramiento alcanzados. Correspondiendo al INDAP y al SAG, otorgar los incentivos mediante concursos públicos. La señalada ley contempló expresamente que el Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura, evaluará la ejecución de la misma, estudiará y propondrá las mejoras que correspondan, velará por el cumplimiento de sus disposiciones, y fiscalizará las distintas actividades de ejecución del sistema de incentivos que regula, tanto respecto de los organismos públicos que intervengan en su administración, como respecto de los usuarios del sistema. Para dichos efectos, deberá contratar externamente la realización de las actividades que sean necesarias para tales fines, como la realización de estudios que evalúen las actividades realizadas y los resultados de la intervención del programa, para, entre otros objetivos, recomendar acciones correctivas para el sistema de incentivos.

Que, el SIRSD-S tuvo como fundamentó la circunstancia constatada sobre los suelos agropecuarios de las regiones del Maule hasta Los Lagos, los que evidenciaban un marcado déficit de fósforo disponible para las plantas, asociado a un exceso de acidez; factores que limitan seriamente el desarrollo de cultivos y praderas. Para acceder a los incentivos asociados a las prácticas de fertilidad fosfatada y enmiendas calcáreas, los beneficiarios del SIRSD-S deben acompañar en su postulación los análisis de suelo que justifiquen la necesidad de intervención del Programa, por presentar niveles deficitarios de fósforo y/o restricciones por acidez del suelo, comprometiendo además la aplicación de dosis necesarias de fertilizantes o enmiendas para corregir dicha situación.



Chile
en marcha

Que habiendo transcurrido nueve años de la entrada en vigencia del instrumento que regula el Programa, se requiere contar con los antecedentes necesarios para cuantificar el cumplimiento el objetivo de la ley N° 20.412, dentro de cuales se encuentran los niveles de fertilidad de las superficies intervenidas tales como: niveles de fósforo Olsen, pH en agua, base de intercambio, suma de bases, Al intercambiable, CICE, saturación de aluminio, entre otros, parámetros que para su cuantificación requieren de muestreo de suelos y posterior análisis químico.

Que, en consecuencia, tanto el INDAP, SAG y la Subsecretaría entienden la importancia y la necesidad de efectuar una labor de colaboración y beneficio mutuo que les permita, en conjunto, cumplir con las obligaciones que establece la ley N° 20.412, en el sentido de contar con una adecuada evaluación de lo que ha sido la ejecución de dicha ley, estudiar y proponer las mejoras que correspondan, como acciones correctivas para el sistema de incentivos.

Que mediante Resolución Exenta N° 495, de fecha 08 de octubre de 2019, de este origen se aprobó el convenio de colaboración para el proceso de evaluación y para la fiscalización del programa "Sistemas de Incentivos para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios", (SIRSD-S) Ley N° 20.412, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura, el Servicios Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Que, en el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 587, de 2019, la Jefa de Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura solicitó la contratación de los servicios necesarios para el levantamiento de muestras de suelos bonificados por el programa SIRSD-s durante la temporada 2018, y su posterior análisis químico.

Que, para cubrir el requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 508, de fecha 14 de octubre de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **"SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MUESTRAS DE SUELOS BONIFICADOS POR EL PROGRAMA SIRSD-s DURANTE LA TEMPORADA 2018 Y SU POSTERIOR ANÁLISIS QUÍMICO"**.

Que la mencionada licitación fue publicada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con fecha 14 de octubre de 2019, a través del ID **1076130-6-LE19**.

Que entre los días 14 y 17 de octubre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron catorce preguntas las que fueron respondidas oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 22 de octubre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose sólo un proponente, a saber, el siguiente:

PROVEEDOR	RUT
LABORATORIO DE SUELOS UCT LIMITADA	76.000.746-3

Que la única oferta presentada dio debido cumplimiento a los requisitos legales y administrativos previstos en las bases de licitación y se ajustó al presupuesto máximo disponible para el proceso, motivo por lo que dicho proponente avanzó a la etapa de evaluación técnica y económica de su oferta.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el Numeral 9.2, 9.3 y 9.4 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

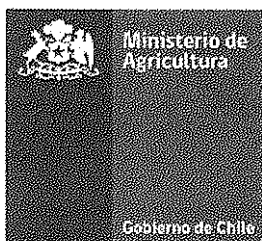
Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Puntos	Ponderación
Propuesta Económica	Precio de la oferta	-	30
Propuesta Técnica	Total de acreditaciones en rondas SIRSD-s.		40
Equipo de trabajo	Todos los integrantes del equipo de trabajo de muestreo son profesionales del área agrícola	100	20
	El equipo de trabajo de muestreo está compuesto por técnicos y profesionales del área agrícola.	50	
	El equipo de muestreo sólo está compuesto por técnicos del área agrícola	25	
Política de inclusión	Inclusión de Género		5
	Contratación de personal con discapacidad		
Cumplimiento de Requisitos Formales.			5
TOTAL			100

Que, realizada la evaluación de la oferta la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Monto Ofertado	% Precio (30%)	Propuesta Técnica / Total de Acreditaciones (40%)		Equipo de Trabajo (20%)		Política de Inclusión (5%)		Cumplimiento de Requisitos (5%)		Total
				Cantidad	%	Puntos	%	Inclusión / Puntos	Total	Puntos	%	
LABORATORIO DE SUELOS UCT LIMITADA	76.000.746-3	\$19.500.000	30,00%	1 / Acompaña Resolución Exenta N° 7279/2017	40,00%	100	20,0%	0	0,0%	100	5,0%	95,00%

Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión evaluadora fue el siguiente:

Propuesta Económica: Al ser la única propuesta que presentó oferta a la licitación, el laboratorio pondera el máximo puntaje para el criterio relativo al precio o propuesta económica, a saber, 30%.



Chile
en marcha

Propuesta Técnica: El laboratorio informa y acompaña la Resolución Exenta N° 7279/2017, del Servicio Agrícola y Ganadero que establece la nómina de laboratorios acreditados del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios (SIRSD-S), donde se evidencia el registro del LABORATORIO DE SUELOS UCT LIMITADA, RUT: 76.000.746-3. Con lo anterior se interpreta que el mencionado laboratorio al menos cuenta con una acreditación, con ello la oferta pondera el máximo porcentaje, a saber, 40%.

Equipo de Trabajo: Todos los integrantes del equipo de trabajo propuestos para realizar muestreo son profesionales agrónomos o de formación a fin, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Política de Inclusión: El proponente evaluado declara en su Anexo N° 4 no cumplir con política de inclusión y no acompaña información que lo acredite, en los términos previstos en las bases de licitación, por lo tanto, obtiene 0 puntos.

Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales: La oferta cumplió con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación al presentar correctamente su oferta, sin requerir aclaración alguna, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan un 5%.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta última estimó pertinente recomendar al Jefe de Servicio de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MUESTRAS DE SUELOS BONIFICADOS POR EL PROGRAMA SIRSD-s DURANTE LA TEMPORADA 2018 Y SU POSTERIOR ANÁLISIS QUÍMICO – ID 1076130-6-LE19**, al LABORATORIO DE SUELOS UCT LIMITADA, RUT: 76.000.746-3, en la suma total de \$19.500.000 (diecinueve mil quinientos pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de la oferta, en donde el aludido proveedor obtiene 95%, según consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 24 de octubre de 2019.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada: **"SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MUESTRAS DE SUELOS BONIFICADOS POR EL PROGRAMA SIRSD-s DURANTE LA TEMPORADA 2018 Y SU POSTERIOR ANÁLISIS QUÍMICO – ID 1076130-6-LE19**, al LABORATORIO DE SUELOS UCT LIMITADA, RUT: 76.000.746-3, en la suma total de \$19.500.000 (diecinueve mil quinientos pesos), valor con IVA incluido, por las razones señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

3. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en la cláusula 16 de las bases de licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras y Contrataciones